## APROBADO 08 JUN 2006 DECRETO 27.707



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

16 MAY 2006 149.159-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La solicitud presentada por los vecinos de la ciudad de Rosario.

**CONSIDERANDO**: Que necesitan ayuda tanto de este Concejo Municipal como de la Municipalidad de Rosario para solucionar los problemas que les ocasionan el terreno baldío ubicado en la esquina de Matienzo y Timbues y se encuentra sin pared, ni vereda y en su interior y alrededor del mismo han crecido malezas y arbustos.

Que esto contribuye a que se haya formado en el lugar un micro basural crónico.

Que la Ordenanza N° 6.868 dice en su articulo 2° "Todo propietario de inmueble, edificio o baldío estará obligado a mantenerlo en buen estado de higiene, conservación, seguridad, salubridad y presentación entendiéndose que esta obligación abarca desde el cordón de la vereda, hasta su contrafrente."

Que el art. 4º de dicha ordenanza indica " El incumplimiento a la obligación de manutención de inmuebles conforme a lo previsto en el art. 1 y art. 2, facultara al Departamento Ejecutivo Municipal, previa constatación del estado irregular del inmueble y notificación por termino de cinco (5) días hábiles al domicilio fiscal registrado para la Tasa General de Inmuebles a proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios previstos en el art. 2º, por vía administrativa con cargo del costo incurrido al titular registral del inmueble, sin perjuicio del acta de comprobación por infracción que corresponda. Todos los gastos que demanden a la Administración la gestión a ejecución de los trabajos deberán abonarse dentro de los quince (15) días hábiles de ejecutados los mismo, pudiendo reclamarse el pago por vía judicial."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a

través de la repartición que corresponda proceda a instar al dueño del terreno

ubicado en la intersección de las calles Matienzo y Timbues para que realice

cercado, limpieza y desmalezamiento en el terreno de su propiedad según lo

dispuesto en la Ord. 6.868.

Articulo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición que

corresponda, de no obtener respuesta del Sr. Pedro Allegre, realizara los

trabajos necesarios en el terreno ubicado en la intersección de Matienzo y

Timbues, cumpliendo con el art. 4º de la ordenanza antes mencionada.

Articulo 3º: Comuníquese con sus considerando. De Forma.

Antesalas, Mayo 15 de 2006